



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPTO. EDUCACIÓN



LONGAVÍ 04 JUN. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 900 /

Mat: Reintegro Fondos a JUNJI Transferencia modificación de funcionamiento

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016 mediante el cual se nombra como Alcalde al Sr. Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de Diciembre de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Instructivo del Programa Transferencia de Fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles año 2019.

La Resolución Exenta N°150346 de fecha 16 de Abril de 2020 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles donde establece las entidades administradoras que son parte de la modificación de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, ha dictado la Resolución Exenta N° 015/195 de fecha de Abril de 2020, autorizando la transferencia de fondos hasta por el 100% de monto total autorizado de la capacidad del nivel, destinados al financiamiento según lo indicado en el artículo 17 del decreto N°67 de 2010, del Ministerio de Educación, a las entidades administradoras de jardines infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, para efectos de afrontar la crisis sanitaria decretada.

Que, las salas cunas tienen una cuenta bancaria exclusiva en Banco Scotiabank N°985090010.

Que, en Resolución Exenta N°150346 deja establecido que de existir recursos no ejecutados de la transferencia con modificación de funcionamiento autorizada en Res. Exenta N°015/195, se establece la obligación de la entidad administradora de girar cheque a nombre de Junta nacional de Jardines Infantiles y remitirlo a esta institución o efectuar depósito electrónico de fondos y acompañar la impresión detallada de dicha transferencia.

Siendo detalle de recursos a reintegrar el siguiente:

Jardin Infantil	Monto a restituir	Jardin Infantil	Monto a restituir
Mundo de niños	\$ 1.966.284	Burbujitas de Colores	\$ 1.980.472
Gotas de Cristal	\$ 1.631.956	Sueños Magicos	\$ 1.219.497
Mis Primeros pasos	\$ 3.924.961	Mi mundo comienza aquí	\$ 775.463
Pequeños Sueños	\$ 3.329.905	Creciendo Feliz	\$ 762.002
Semilla de Vida	\$ 1.219.298	Huellitas de ternura	\$ -
		Total a restituir	\$ 16.809.838



DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la transferencia bancaria desde la cuenta corriente exclusiva de salas Cunas N°985090010 del Banco Scotiabank a la Cuenta Corriente N°435-0-909957-1 del Banco Estado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut 70.072.600-2 por un monto de \$16.809.838 (Dieciséis millones ochocientos nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos), según lo indicado en los considerandos del presente decreto.
2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta contable N° 215-26-01-001 ítem devoluciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C.San Martín/C.Verdugo/X.Fuentealba/H.González

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Finanzas DAEM
3. Oficina de Partes Municipal



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/195

MAT: AUTORIZA TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA DE FONDOS A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA ~~VTF~~, POR LOS MOTIVOS Y RAZONES QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 07 DE ABRIL 2020

VISTOS:

1°) Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; 2°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 6°) el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe" 7°) el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a persona que indica"; 8°) la Resolución Exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública 9°) la Resolución N° 6 y 7, de 2019, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y Oficio N° 3610, de 17 de marzo de 2020, ambos de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación, crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles." en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2°) El Decreto N° 1574, del Ministerio de Educación, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.
- 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
- 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

3°) Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley de Presupuestos para JUNJI, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05, determina que La transferencia de fondos se registrará por el



Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones posteriores.

4°) Que, dicho Decreto tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones en virtud de los cuales la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas en los Niveles de Sala Cuna, Medio Menor y Medio Mayor de la Educación Parvularia y que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

5°) Que, para una correcta gestión y ejecución de las transferencias de los recursos en comento, Junji, a través de la Resolución Exenta N° 015/619, de 24 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobó el "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles."

6°) Que, el artículo 14 Bis, del Decreto 67, establece que por motivos fundados y calificados, "(...) *Por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión o disminución de asistencia sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá ser superior al 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan (...)*".

7°) Que, el artículo 17 del mismo texto legal, determina que: "(...) *Los fondos que se transfieran a las entidades en virtud del presente reglamento deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, honorarios, consumos básicos, materiales didácticos y de enseñanza, de oficina, equipamiento, salud e higiene, deportes y recreación, capacitación, mantención, reparaciones y, en general, aquellos destinados al adecuado funcionamiento y administración de los jardines infantiles.*

La Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los ítemes autorizados para el uso de los fondos transferidos, los que en caso alguno podrán considerar el pago de honorarios y remuneraciones al representante legal o miembros del Directorio de la entidad receptora de la transferencia (...)"

8°) Que, es un hecho público y notorio la situación excepcional acaecida a nivel mundial, provocada por la pandemia producida por el brote del virus denominado "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".

9°) Que, con fecha 18 de marzo del presente año, su Excelencia, el Presidente de la República, dada sus facultades constitucionales y la gravedad de la situación de emergencia sanitaria, decretó estado de excepción constitucional de catástrofe, para todo el territorio nacional, por el lapso de 90 días.

10°) Que, por Resolución N° 180 de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, se determinó la suspensión de clases en todos los colegios y jardines infantiles del país.



11º) Que, por lo anteriormente expuesto, dada la contingencia sanitaria excepcional en que se encuentra la Nación, velando siempre por el bienestar público y, en especial consideración y armonía con el "Principio del interés superior del niño", consagrado en la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 3:

"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Corresponde a esta autoridad, tomar medidas excepcionales que garanticen un mínimo de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, administrados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, vía transferencia de fondos desde JUNJI, debiendo autorizar transferencias que permitan sobrellevar la situación excepcional en que se encuentra el país y, por el período que las autoridades de gobierno determinen.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** la transferencia de fondos hasta por el ciento por ciento (100%) del monto total autorizado de la capacidad del nivel, destinados al financiamiento según lo indicado en el Art. 17º del Decreto 67, de 2010, del Ministerio de Educación, a las Entidades Administradoras de Jardines Infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, para efectos de afrontar la crisis sanitaria decretada.

II.- **DÉJASE** establecido que, de existir recursos no ejecutados de la transferencia indicada en el punto anterior, estos deberán ser reintegrados:

III.- **DÉJASE** establecido que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus Direcciones Regionales, determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los resolutivos anteriores, como asimismo el período en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración, acorde con las instrucciones gubernamentales pertinentes.

IV.- **NOTIFÍQUESE** a las entidades sostenedoras que administren "Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos" desde las Direcciones regionales de este Servicio, a través del medio más idóneo dada la contingencia de emergencia sanitaria existente a nivel nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/PSV/ACR/GMM/leo

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000

M
980-20

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15 034 6

MAT: ESTABLECE ENTIDADES ADMINISTRADORAS QUE SE ACOGERÁN A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/195 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020 DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

TALCA, 16 ABR 2020

VISTOS:

1º) lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) el DFL Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Nº 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 5º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Nº 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a persona que indica"; 7º) el Decreto Nº 104, de 18 de marzo de 2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile 8º) la Resolución Exenta Nº 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública 9º) la Resolución Nº 6 y 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10º) la Resolución Nº 11 de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11º) la Resolución TRA Nº 110790/67/2019, que nombra en cargo de alta dirección pública al Director Regional del Maule; 12º) Oficio Nº 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, 13º) Resolución Exenta Nº 015/195 de fecha 07 de abril de 2020, y Oficio Circular Nº 015/38 de fecha 07 de abril de 2020, ambos de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) La Ley Nº 17.301, del Ministerio de Educación, crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles." en su artículo 1º, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2º) El Decreto Nº 1574, del Ministerio de Educación, en su artículo 3º establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.

- 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles.”

3°) Que, la Ley de Presupuestos, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 05, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, determina que la transferencia de fondos se registrará por el Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4°) Que, dicho decreto tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones en virtud de los cuales la Junta Nacional de Jardines infantiles podrá transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas en los niveles de sala cuna, medio menor y medio mayor, de la educación parvularia y que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

5°) Que, por su parte a través de Resolución Exenta N°015/619 de 26 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este servicio, se aprobó el manual del programa de transferencia de fondos, desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

6°) Que, el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, “Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010”, en su artículo 14° bis, en lo pertinente que: *“En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión o disminución de asistencia sea igual a superior a un mes y por periodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá ser superior al 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan [...]”.*

7°) Que el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, dispone que: *“[...] Los fondos que se transfieran a las entidades en virtud del presente reglamento deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, honorarios, consumos básicos, materiales didácticos y de enseñanza, de oficina, equipamiento, salud e higiene, deportes y recreación, capacitación, mantención, reparaciones y, en general, aquellos destinados al adecuado funcionamiento y administración de los jardines infantiles”.*

8°) Que, es un hecho público y notorio la situación excepcional acaecida a nivel mundial, provocada por la pandemia producida por el brote del virus denominado “Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”.

9°) Que, con fecha 18 de marzo del presente año, su Excelencia, el Presidente de la República, dada sus facultades constitucionales y la gravedad de la situación de emergencia sanitaria, decretó estado de catástrofe para todo el territorio nacional, por el lapso de 90 días.

10°) Que, por Resolución N° 180 de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, se determinó la suspensión de clases en todos los colegios y jardines infantiles del país.

11°) Que, en atención a lo expuesto corresponde a la JUNJI tomar medidas excepcionales que garanticen un mínimo de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia administrados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, vía transferencia de fondos, debiendo autorizar transferencias que permitan sobrellevar la situación excepcional en que se encuentra el país y, por el periodo que las autoridades de gobierno determinen.

12°) Que, en este orden de consideraciones, la Vicepresidenta Ejecutiva de este servicio, ha dictado la Resolución Exenta N° 015/195 de fecha 07 de abril de 2020, autorizando la transferencia de fondos hasta por el ciento por ciento (100%) del monto total autorizado de la capacidad del nivel, destinados al financiamiento según lo indicado en el artículo 17 del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, a las entidades administradoras de jardines infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, para efectos de afrontar la crisis sanitaria decretada.

13°) Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a esta Dirección Regional, emitir el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que las siguientes entidades administradoras se acogerán a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/195 de fecha 07 de abril de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

	RUT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
1	65123690-8	Fundación Luxemburgo
2	65951110-K	Fundación Crispi Lago
3	69100100-8	I. Municipalidad de Curicó
4	69100200-4	I. Municipalidad de Romeral
5	69100300-0	I. Municipalidad de Teno
6	69100400-7	I. Municipalidad de Rauco
7	69100500-3	I. Municipalidad de Licantén
8	69100600-k	I. Municipalidad de Hualañé
9	69100700-6	I. Municipalidad de Vichuquén
10	69110100-2	I. Municipalidad de Molina
11	69110200-9	I. Municipalidad de Sagrada Familia
12	69110400-1	I. Municipalidad de Talca
13	69110500-8	I. Municipalidad de San Clemente
14	69110600-4	I. Municipalidad de Pelarco
15	69110700-0	I. Municipalidad de Río Claro
16	69110900-3	I. Municipalidad de Maule
17	69120100-7	I. Municipalidad de Constitución
18	69120200-3	I. Municipalidad de Empedrado
19	69120300-K	I. Municipalidad de Chanco
20	69120400-6	I. Municipalidad de Cauquenes
21	69130100-1	I. Municipalidad de San Javier
22	69130200-8	I. Municipalidad de Villa Alegre
23	69130300-4	I. Municipalidad de Linares
24	69130400-0	I. Municipalidad de Yerbabuena
25	69130500-7	I. Municipalidad de Colbún
26	69130600-3	I. Municipalidad de Longaví

27	69130700-K	I. Municipalidad de Parral
28	69130800-6	I. Municipalidad de Retiro
29	69252700-3	I. Municipalidad de Pelluhue
30	69264500-6	I. Municipalidad de San Rafael
31	70012450-9	Sociedad de Asistencia y Capacitación
32	71633300-0	Universidad Autónoma de Chile
33	72725600-8	Fundación Juan Píamarta
34	81496800-6	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo

2º DÉJASE ESTABLECIDO que de existir recursos no ejecutados de la transferencia autorizada en Resolución Exenta N° 015/195 de fecha 07 de abril de 2020, los recursos deberán ser reintegrados a este servicio público.

3º NOTIFÍQUESE a las entidades sostenedoras que administren "Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos" desde esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del medio más idóneo dada la contingencia de emergencia sanitaria existente a nivel nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ADOLFO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GMC/PBS/PHF/phf

Distribución:

- Entidades Administradoras
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



Héctor Gonzalez

De: Encina Villalobos, Pamela Andrea <pencina@junji.cl>
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2020 16:42
Para: Héctor Gonzalez; Manuel Valdes; sfuentes@municipalidadcolbun.cl; Nidia Fuentes Devia; cotagamboa@gmail.com; Jacqueline Rodríguez Cancino; ALEJANDRO SILVA; 'loreto@rodriguezsilva.cl'
Asunto: Res. Ex. N°150346
Datos adjuntos: RE_346_2020_7_1.PDF

Estimados, junto con saludar envío adjunta Resol.150346 de 16 de abril de 2020 e indico lo siguiente:

- Esta medida se da en el contexto del estado de excepción decretado por el Gobierno a través del DS N°104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior.
- Que dado este estado de excepción los Jefes de Servicios tiene facultades de dirección, administración y organización, debiendo adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria.
- En virtud de estas facultades, la vicepresidenta ejecutiva instruyó a través de la Res. Ex. N°195/2020, que se otorgara a las entidades administradoras de jardines infantiles VTF, para el mes de abril de 2020, un monto igual al valor párvulo multiplicado por el 100% de la capacidad autorizada del respectivo nivel.
- Los recursos no ejecutados, de la transferencia del mes de abril, deberán ser reintegrados.
- La rendición de cuentas del mes en cuestión, deberá ser presentada el día 14 del mes siguiente y podrá incorporar gastos en los 16 ítems determinados por la JUNJI, de acuerdo al artículo 17 del D.S N°67/2010 MINEDUC.
- La entidad administradora, NO podrá incluir documentación anterior al 01-04-2020. Los gastos con documentación anterior a la fecha señalada, podrán ser incluidas en la rendición de las cuotas normales una vez regularizada la situación del país.

En resumen para el mes de abril se debe pagar por estimación el 100% de la capacidad autorizada y la entidad administradora podrá rendir en los 16 ítems sin restricción (Salvo la documentación anterior al mes en cuestión, estos gastos los podrá rendir en las cuotas normales una vez regularizada la situación del país) y los recursos que no rinda y por tanto no ejecutados, deberán ser reintegrados a la JUNJI.

Pamela Andrea Encina Villalobos
Analista Financiero
Unidad de Transferencias y Operación

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
+5671-2516073



RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfiere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS

Item	Ámbitos	Uso de la Entidad		Revisión JUNJI	
		Monto S	Monto S	Monto S	Monto S
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	9.372.768			
3	Consumos Básicos	109.660			
TOTAL		9.482.428			

2. CONTROL DE SALDOS


	Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K Monto de la Transferencia estimada	11.448.712	
L Total gastos ITEM 1 - 3	9.482.428	
M Saldo por ajustar		
N Saldo Final	1.966.284	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).

Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto S
x				

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p>14 MAY 2021</p> <p>Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI</p>		<p>____ APROBADA sin observaciones</p> <p>____ APROBADA con observaciones</p> <p>____ APROBADA con rechazos de gastos</p> <p>____ APROBADA con observaciones y rechazo de gastos</p> <p>____ RECHAZADA</p>
	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTE	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Longoni

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transferire en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS

Item	Ámbitos	Uso de la Entidad	Revisión JUNJI	Diferencia Encontrada
		Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	7.688.552		
3	Consumos Básicos	68.152		
TOTAL		7.756.704		

2. CONTROL DE SALDOS

		Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	9.388.660	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	7.756.704	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	1.631.956	


3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente)

Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">14 MAY 2020</p>		<p> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA </p>
Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas [marcar con una X]

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Lo Custodios

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.


1. GASTOS				
		<i>Uso de la Entidad</i>	<i>Revisión JUNJI</i>	<i>Diferencia Encontrada</i>
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	4.148.256		
3	Consumos Básicos	55.723		
TOTAL		4.203.979		

2. CONTROL DE SALDOS			
		<i>Uso de Entidad</i>	<i>Uso Revisor JUNJI</i>
K	Monto de la Transferencia estimada	8.128.940	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	4.203.979	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	3.924.961	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes de funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).				
Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI <div style="font-size: 24px; font-weight: bold;">14 MAY 2020</div>		<input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA
<i>Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI</i>	<i>Fecha de Revisión</i>	<i>Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)</i>

<i>Nombre y Firma responsable de la Aprobación</i>	<i>Fecha de Aprobación</i>
--	----------------------------

Quinta

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS

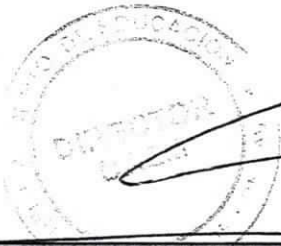
Item	Ámbitos	Uso de la Entidad	Revisión JUNJI	Diferencia Encontrada
		Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	3.494.101		
3	Consumos Básicos	-		
TOTAL		3.494.101		

2. CONTROL DE SALDOS

		Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	6.824.006	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	3.494.101	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	3.329.905	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).

Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p>14 MAY 2020</p> <p style="font-size: small;">Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI</p>	<p style="font-size: small;">Fecha de Revisión</p>	<p> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA </p> <p style="text-align: right; font-size: small;">Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)</p>
--	--	---

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

San Luis

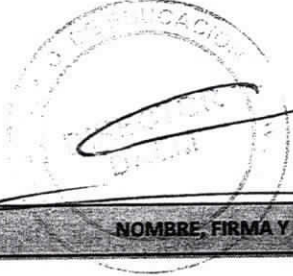
RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS				
	Uso de la Entidad	Revisión JUNJI	Diferencia Encontrada	
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	3.595.080		
3	Consumos Básicos	-		
TOTAL		3.595.080		

2. CONTROL DE SALDOS		
	Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	4.814.378
L	Total gastos ITEM 1 - 3	3.595.080
M	Saldo por ajustar	
N	Saldo Final	1.219.298

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).				
Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI

<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">14 MAY 2020</p>		<p> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA </p>
Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Dans

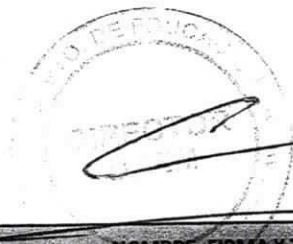
RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS				
Uso de la Entidad			Revisión JUNJI	Diferencia Encontrada
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	2.778.183		
3	Consumos Básicos	55.723		
TOTAL		2.833.906		


2. CONTROL DE SALDOS			
		Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	4.814.378	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	2.833.906	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	1.980.472	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).				
Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$
X				



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">14 MAY 2020</p>		<p> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA </p>
Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Sen Jose

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO


Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

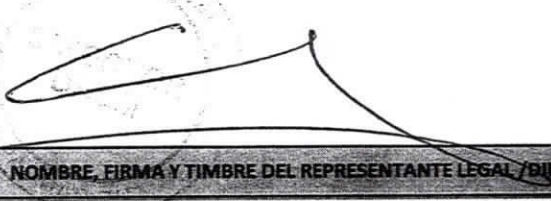
1. GASTOS			
	Uso de la Entidad	Revisión JUNJI	Diferencia Encontrada
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	3.594.881	
3	Consumos Básicos	-	
TOTAL		3.594.881	

2. CONTROL DE SALDOS			
		Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	4.814.378	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	3.594.881	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	1.219.497	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).

Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$





NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">14 MAY 2020</p>		<p> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA </p>
Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VJE	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

TERCERA

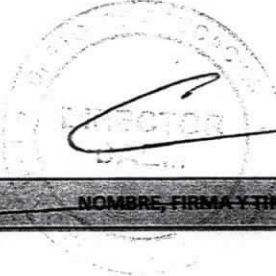
RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfiere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS				
<i>Uso de la Entidad</i>			<i>Revisión JUNJI</i>	<i>Diferencia Encontrada</i>
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	4.038.915		
3	Consumos Básicos	-		
TOTAL:		4.038.915		

2. CONTROL DE SALDOS			
		<i>Uso de Entidad</i>	<i>Uso Revisor JUNJI</i>
K	Monto de la Transferencia estimada	4.814.378	
L	Total gastos ITEM 1 - 3	4.038.915	
M	Saldo por ajustar		
N	Saldo Final	775.463	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, ajustando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).				
Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">14 MAY 2020</p>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA
Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI	Fecha de Revisión	Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Mese me nide

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS				
Uso de la Entidad		Revisión JUNJI		Diferencia Encontrada
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	4.052.376		
3	Consumos Básicos	-		
TOTAL		4.052.376		

2. CONTROL DE SALDOS		
	Uso de Entidad	Uso Revisor JUNJI
K	Monto de la Transferencia estimada	4.814.378
L	Total gastos ITEM 1 - 3	4.052.376
M	Saldo por ajustar	
N	Saldo Final	762.002

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS: (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).

Depósito	Cheque	Banco	Nº Documento	Monto \$

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI

14 MAY 2020



- APROBADA sin observaciones
- APROBADA con observaciones
- APROBADA con rechazos de gastos
- APROBADA con observaciones y rechazo de gastos
- RECHAZADA

Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI

Fecha de Revisión

Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)

Nombre y Firma responsable de la Aprobación	Fecha de Aprobación
Nombre y Firma Encargado VTF	Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros

Aguado

RENDICION DE GASTOS POR MODIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

Transferencia por modificación periodo de funcionamiento: corresponde al aporte de recursos para aquellos establecimientos que suspenden su funcionamiento, para lo cual se transfirere en el respectivo mes un monto destinado al pago de remuneraciones de personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos. Efectuada la rendición del gasto, deberá ajustarse las diferencias emanadas para efecto de saldar dicha transferencia.

1. GASTOS				
<i>Uso de la Entidad</i>		<i>Revisión JUNJI</i>		<i>Diferencia Encontrada</i>
Item	Ámbitos	Monto \$	Monto \$	Monto \$
1	Remuneraciones y otros beneficios del personal.	6.140.796		
3	Consumos Básicos	832.082		
TOTAL		6.972.878		

2. CONTROL DE SALDOS			
K	Monto de la Transferencia estimada	<i>Uso de Entidad</i>	<i>Uso Revisor JUNJI</i>
L	Total gastos ITEM 1 - 3	6.968.287	
M	Saldo por ajustar	6.972.878	
N	Saldo Final	4.591	

3. DEVOLUCION DE SALDOS POSITIVOS. (Efectuar devolución de saldo positivo de la transferencia otorgada para el mes sin funcionamiento, adjuntando cheque nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o depósito correspondiente, indicando lo siguiente).				
Depósito	Cheque	Banco	N° Documento	Monto \$





NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR(A) DAEM DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE JUNJI:

14 MAY 2020  ENCARGADO OFICINA DE PARTES		<input type="checkbox"/> APROBADA sin observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones <input type="checkbox"/> APROBADA con rechazos de gastos <input type="checkbox"/> APROBADA con observaciones y rechazo de gastos <input type="checkbox"/> RECHAZADA
<small>Fecha de Ingreso Oficina de Partes JUNJI</small>	<small>Fecha de Revisión</small>	<small>Estado Final de la Rendición de Cuentas (marcar con una X)</small>

<small>Nombre y Firma responsable de la Aprobación</small>	<small>Fecha de Aprobación</small>
<small>Nombre y Firma Encargado VTF</small>	<small>Nombre y Firma Subdirección de Recursos Financieros</small>

Wille Longari